

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el representante legal de la entidad ejecutante, nuevamente remite un documento con el que cancela y realiza endoso en procuración.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 20 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud- no reconoce
personería
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : José Franklin Zuluaga Marín
Radicado : 630014003007-2019-00678-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte nuevamente que, el endoso en procuración otorgado a la doctora KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ no fue remitido al despacho, desde la dirección electrónica que para efectos de notificaciones judiciales tiene la sociedad AECSA S.A., la cual corresponde a la de notificacionesjudiciales@aecsa.co, según se evidencia en el certificado de existencia y representación legal consultado; omitiendo dar cumplimiento a lo señalado por artículo 5º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por lo anterior, no se reconoce personería a la abogada LÓPEZ SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

167 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e782b1c8d7d286294d911ca656ab1c9ff1bfec14873daa25a37bcd7893a31c87**

Documento generado en 19/09/2022 05:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>